

DECRETO N°: 4467

TEMUCO:

18 OCT. 2024

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, por escritura pública de fecha 09 de octubre del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

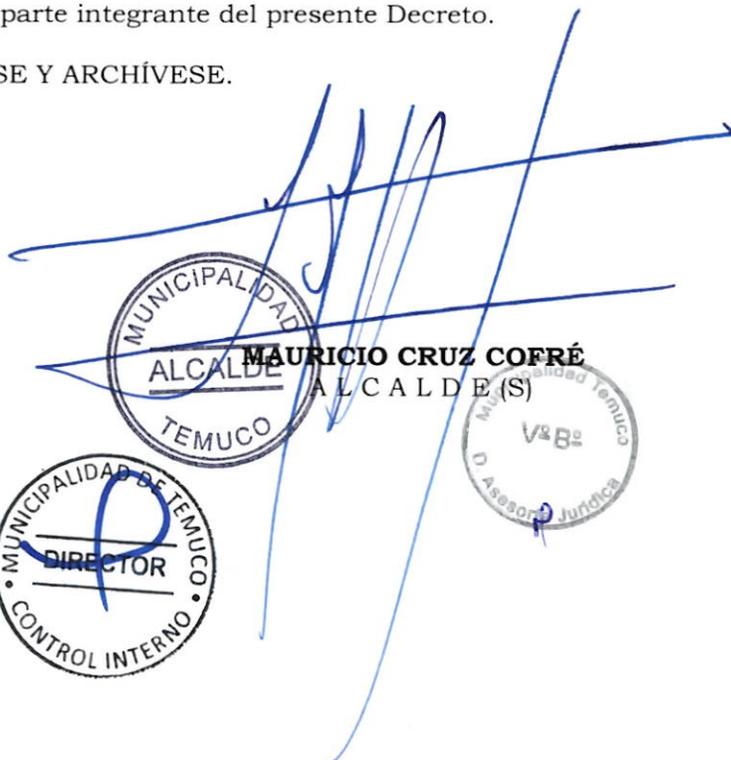
**DECRETO:**

1. Apruébese Renovación de contrato: "Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 2", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Opciones S.A. Sistemas de Información, Rol Único Tributario N° 96.523.180-3, por escritura pública de fecha 09 de octubre del año 2024.
2. El plazo de entrega de los productos será el indicado en la cláusula cuarta del contrato. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde el día 15 de septiembre del año 2024 hasta el día 14 de septiembre del año 2025.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores unitarios indicados en la cláusula tercera del contrato.
4. La renovación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)



**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO



V&B:  
D. Asesor Jurídico

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Depto. Informática
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes

3011025



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5275 /2024**

**QUINTO BIMESTRE AÑO 2024**

**RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO PARA ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, PERIFÉRICOS, INSUMOS Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Mcl/JZM/afr\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a nueve de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veintitrés mil ciento ochenta guion tres, representada por doña **LAURA DANITZA AEDO FERNANDEZ**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Puerto Montt, calle Seminario número



trescientos setenta y dos y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos diecinueve de fecha quince de marzo del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y nueve guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro para Adquisición de Equipos Computacionales, Periféricos, Insumos y Licencias de Software para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cincuenta y nueve de fecha cuatro de julio del año dos mil veintitrés, parte de la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número dos: "Tablet", fue adjudicada a la oferente Opciones S.A. Sistemas de Información. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de seis de setiembre del año dos mil veintitrés, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos cuarenta y tres. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo dieciséis punto uno de las bases Administrativas, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, las partes convienen renovar el contrato de fecha seis de setiembre del año dos mil veintitrés. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por las Tablet adquiridas, los siguientes valores unitarios: a) Por cada Tablet Gama uno, el valor unitario de ciento setenta y ocho coma cinco dólares; y b) Por cada Tablet Gama dos, el valor unitario de ciento noventa coma cuatro dólares; Todos los valores unitarios, impuestos incluidos. **CUARTO:** El plazo de entrega de las Tablet requeridas, dependiendo del número de equipos solicitados será: a) de uno a cinco equipos, el término de un día corrido contado desde el envío de la orden de compra; b) de seis a quince equipos, el término de cinco días

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



corridos contados desde el envío de la orden de compra; c) de dieciséis a veinticinco equipos, el término de quince días corridos contados desde el envío de la orden de compra; d) de veintiséis a cuarenta equipos, el término de treinta días corridos contados desde el envío de la orden de compra; e) de cuarenta y un equipos o más, el término de sesenta días corridos contados desde el envío de la orden de compra. **QUINTO:** La Forma de pago está establecida en el artículo número veinte de las Bases Administrativas. **SEXTO:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número diecinueve de las Bases Administrativas. **SEPTIMO:** El incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Proveedora, éste hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno cuatro cuatro uno siete siete del Banco Itaú por la suma de dieciocho mil ochocientos noventa y seis coma sesenta y nueve dólares, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día treinta de julio del año dos mil veinticuatro con fecha de vencimiento el día catorce de diciembre del año dos mil veinticinco. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en

representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **LAURA DANITZA AEDO FERNANDEZ** para actuar en representación de Opciones S.A. Sistemas de Información consta en Mandato Especial otorgado por escritura pública de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante el Notario Público Interino de la Primera Notaría de Puerto Montt, don Hernán Andrés Gómez Brown, anotada en el Repertorio bajo el número dos mil seiscientos tres correspondiente al año dos mil veinticuatro. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la Provedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos setenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**LAURA DANITZA AEDO FERNANDEZ**  
**En Rep. OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

11 OCT 2024

